INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRECE** días del mes de **ENERO** de 2020, se presenta el **INFORME FINAL** resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 80/19 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003 y** demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

1. CONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR

Que, por memorando DOP/COP N° 145/2019 de fecha 19 de Diciembre de 2019, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 80/19 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Lic. Gloria Vega, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- ✓ Abg. Teresa Bernal, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Abg. Johana Alvarez, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Dra. María del Carmen Romero de Fernández, en representación de la Gerencia de Salud.
- ✓ Dra. Mirna Estela Reinoso Pavetti, en representación de la Gerencia de Salud.

2. ANTECEDENTES:

Que, por NOTA INTERNA GAL/DRT/ N° 0038/2019, identificado como NOT-7844-2019-000045 de fecha 13 de mayo de 2019, la Dirección de Recursos tecnológicos de Salud, solicita el inicio del llamado a Licitación para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".-**

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 0851/2019 de fecha 06 de junio de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2019, el llamado de **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS",** bajo la modalidad de **LPN** con **ID Nº 366.476.-**

Johana Alvarez Aguirre
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. María del Carmen Romero
Jefa de Servicio de Nefrología
Hospital Central
Reg. Prof. Nº 6878

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. Nº 9.963

Que, por Resolución N° 039-037/19 de fecha 06 de agosto de 2019, se Autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 80/19 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".,,...Art. 2°)....** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado...**Art. 3°)....** se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)..

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1089/19 de fecha 07 de agosto de 2019, se pone a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 80/19 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".-**

Que, el llamado fue publicado en fecha 24, 25 y 26 de agosto de 2019 en prensa escrita, las cuales constan en antecedentes.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA 5000005479 de fecha 05 de junio de 2019, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto **350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES"** del **Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 2587/19** de fecha 05 de junio de 2019.
Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectara al ejercicio 2020.-

4. ACTA VIRTUAL.

Según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° **366.476** en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 08:34 hs del día 18/12/2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 en la Resolución N° 1408/14, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 80/19 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS",** Arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. EUROQUIMICA SA
2. EUROTEC SA
3. IMEDIC SA
4. VICENTE SCAVONE & CIA CEISA
5. CONSORCIO DOUGLAS RENAL

Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Hospital Central
R.P. N° 9.975

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna L. Cardozo P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.993

6.B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA

5. <u>APERTURA DE SOBRES OFERTAS.</u>

Que, conforme al Acta N° 124/19, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de septiembre de dos mil diez y nueve, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 09:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 80/19 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".**

Estando presentes para el acto de apertura: **la Esc. Rosi Ani Vera,** representante de la Dirección Jurídica de la Institución, **el Lic. Jorge Irala** y el **Lic. Julián Morales,** representantes de la Dirección de Operativa de Contrataciones y los oferentes presentes. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura

Seguidamente, siendo las 10:00 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas:

1. **IMPORTEX S.A. - RUC: 80017358-9:** Según planilla de precios cotiza por un Monto Total de **Gs. 70.000.0000.000.- (Guaraníes setenta mil millones). IVA Incluido.** Monto de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones)** Empresa Aseguradora: **La Consolidada S.A. de Seguros.** N° de Póliza: 1508047902.- Total de hojas foliadas 498 (cuatrocientos noventa y ocho).
2. **EUROQUIMICA S.A. - RUC: 80061211-6:** Según planilla de precios cotiza por un Monto Total de **Gs. 39.899.980.000.- (Guaraníes treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta). IVA Incluido.** Monto de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 2.466.195.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y seis millones ciento noventa y cinco mil)** Empresa Aseguradora: **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.** N° de Póliza: 1508005961.- Total de hojas foliadas 189 (ciento ochenta y nueve).
3. **B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. - RUC: 80012330-1:** Según planilla de precios cotiza por un Monto Total de **Gs. 34.999.990.000.- (Guaraníes treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil). IVA Incluido.** Monto de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 2.475.000.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones)** Empresa Aseguradora: **SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA.** N° de Póliza: 1508002588.- Total de hojas foliadas 104 (ciento cuatro).
4. **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E - RUC: 80001446-4:** Según planilla de precios cotiza por un Monto Total de **Gs. 52.003.170.000.- (Guaraníes cincuenta y dos mil tres millones ciento setenta mil). IVA Incluido.** Monto de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones)** Empresa Aseguradora: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** N° de Póliza: 1508016682.- Total de hojas foliadas 380 (diez y siete).
5. **EUROTEC S.A. - RUC: 80039913-7:** Según planilla de precios cotiza por un Monto Total de **Gs. 33.135.980.000.- (Guaraníes treinta y tres mil ciento treinta y cinco millones novecientos ochenta mil). IVA Incluido.** Monto de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Reg. Prof. N° 6978 - Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

Gs. 2.100.000.000.- (Guaraníes dos mil cien millones) Empresa Aseguradora: **ROYAL SEGUROS S.A.** N° de Póliza: 1508003232.- Total de hojas foliadas 408 (cuatrocientos ocho).

6. **CONSORCIO DOUGLAS RENAL - RUC: DNCP-001144 (LABORATORIO DOUGLAS S.A. RUC 80063481-0 - CHACO I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. RUC 80011101-0):** Según planilla de precios cotiza por un Monto Total de **Gs. 33.324.980.000.- (Guaraníes treinta y tres mil trescientos veinte y cuatro millones novecientos ochenta mil). IVA Incluido.** Monto de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 2.100.000.000.- (Guaraníes dos mil cien millones)** Empresa Aseguradora: **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** N° de Póliza: 1508002961.- Total de hojas foliadas Tomo I desde 01(uno) al 362 (trescientos sesenta y dos) y Tomo II desde el 363 (trescientos sesenta y tres) al 624 (seiscientos veinte y cuatro).

OBSERVACION:

1-) OBSERVACION realizada por IMPORTEX SA

1- Las Empresas EUROTEC SA, CONSORCIO DOUGLAS RENAL, EUROQUIMICA SA, B-BRAUN MEDICAL PY SA, Y VICENTE SCAVONE Y CÍA. SAE. Presentan ofertas demasiado bajas en relación al precio referencial, poniendo en riesgo la futura provisión del plazo de 5 años solicitado en el PBC. Las ofertas fluctúan con precios 60% menores al precio referencial:

Descargo: Se aclara que este comité ha solicitado el desglose de precios ofertados de las esas empresas, debido a que las mismas se encuentran fuera del rango establecido por la DNCP, ya que el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, de acuerdo a lo indicado en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18.

Las empresas, por mesa de entrada, remiten el desglose y composición de su precio detallado, ***lo cual fue verificado, analizado y posteriormente aceptado por esta comisión evaluadora.*** Dichas notas constan en el antecedente

2- CONSORCIO DOUGLAS RENAL y EUROTEC SA, presentan el ítem 1 y 2, siendo que estos productos no cumplen con las concentraciones solicitadas en el PBC en la adenda N°6 por la que no cumplen lo solicitado

Descargo: se aclara que las mismas cumplen con lo solicitado en Adenda N° 6

ITEM 1 - SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A) Cada 1000 ml deberá contener: *Cloruro de Sodio: 210,700 - 214,930 g. Cloruro de Potasio: 2,610 - 5,222 g. Cloruro de Calcio (Dihidratado): 7,710 - 9,000 g. Cloruro de Magnesio (Hexahidratado): 2,667 - 3,558 g. Acido Acético: 6,300 - 6,311 g. Agua p/inyección C.P.S. 1000 ml. Con ó sin Glucosa (Dextrosa) Anhidra (35,00 g.)*

ITEM 2 - SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B) Cada 1000 ml. Deberá contener: *Bicarbonato de Sodio: 84,000 g. Agua p/Inyección c.s.p. : 1000 ml.-*

Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa de Servicio de Nefrología
Hospital Central
Reg. M.S.P. y B.S. N° 4076

Conforme se indica en el Punto. Cuadro Comparativo de Ofertas y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

3-EUROTEC S.A. presenta una carta de autorización de Douglas SA para provisión de insumos, siendo que Douglas SA es un integrante del consorcio Douglas Renal, por lo que ambas empresas deberían ser descalificadas ya que se considera que están presentando ofertas alternativas, lo cual está prohibido según la ley de contrataciones públicas y el PBC

Descargo: Se aclara que la Determinación de la existencia de conflicto de intereses en relación a la representación, basándose en el art. 48 Decreto 5174/05 y art. 60 Ley N° 2051/03: Como primer punto se explaya los siguientes conceptos:

Consorcio: Asociación de empresas o entidades con intereses comunes para participar conjuntamente en un proyecto o negocio importante.

Zanaboni lo define como asociación de personas jurídicas o de propietarios de fundos privados, constituida para proveer fines de interés en la administración pública. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales – Manuel Ossorio.-

La Ley de Contrataciones Púbicas, determina que los oferentes pueden establecerse en consorcio, en cuyo Art. 25 dispone:

En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso. Ante la Convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados.-

Dicha posibilidad se encuentra reglamentada en el art. 48 del Decreto N° 21909/03 y su modificatoria el Decreto 5174/2005, estableciendo:

Artículo 48°.- Consorcios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la ley, dos o más interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 40 de la ley, podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones;

2. Deberán presentar un acuerdo en el que se constituya domicilio único, se asuma solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y se designe a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso.

Susana Jiménez Aguirón
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

3. En el acuerdo de intención especificado en el punto 2 precedente, los oferentes deberán asumir además el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.

4. En el Consorcio que se formalice para la firma del contrato se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificados en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas;

b) Nombre de los representantes de cada una de las personas consorciadas que suscriben el acuerdo, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) La designación de uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá todos los documentos relativos al contrato;

d) La descripción de las partes, objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme; y

f) Los demás que la Convocante estime necesaria de acuerdo a las particularidades de la licitación.

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Unidad Central Normativa y Técnica".

Hasta aquí no se visualiza conflicto de interés alguno, pues las empresas oferentes no se encuentran en algunos de los supuestos a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

4- La Empresa Euroquimica no presenta registro sanitario para los ítems 1 y 2 , ni tampoco especificaciones técnicas de los insumos presenta especificaciones técnicas de máquinas con los logos de la Empresa, no así del fabricante, por lo que mencionamos de dicha maquina no cumple con las especificaciones técnicas

Descargo: Se aclara que, por Nota se solicitó a la firma conforme se indica en el Punto 6. Consultas y Aclaraciones.-

5- El Consorcio Douglas Renal presenta habilitación para el SURVEY CONTROL, mientras que los que deben estar habilitados son los miembros del consorcio. Ninguno de ellos tiene un depósito habilitado incumpliendo con las bases del PBC

Descargo: se aclara que las mismas si presentan lo cuestionado en foja 30, 31 y 136, como así también de la firma SURVYCON SA SURVEY & CONTROL, la empresa que está encargada y autorizada de la distribución para Paraguay del fabricante SWS HEMODIALYSIS CARE CO LTD.

Gabriela Alvarez Aguirre
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

6- Las Empresas CONSORCIO DOUGLAS RENAL, EUROTEC Y EUROQUIMICA no presentan certificado de servicio técnico habilitado por el Ministerio de Salud para las maquinas

Descargo: Se aclara que las Empresas CONSORCIO DOUGLAS RENAL, EUROTEC presentan de la firma SURVYCON SA SURVEY & CONTROL, la empresa que está encargada y autorizada de la distribución para Paraguay del fabricante SWS HEMODIALYSIS CARE CO LTD.

La firma EUROQUIMICA SA, presenta de la firma BIOQUIM PARAGUAY SA., conforme al contrato de prestación de servicios indicado en foja 36 de la oferta.

7- La Empresa B-BRAUN MEDICAL no presenta registro sanitario para los ítems 1 y 2, no presenta tampoco constancia de servicio técnico habilitado

Descargo: Se aclara que, por Nota se solicitó a la firma conforme se indica en el Punto 6. Consultas y Aclaraciones.-

2-) OBSERVACION realizada por EUROTEC SA

1- Se deja constancia que en la oferta de la firma BRAUN MEDICAL PY SA no se encuentra la planilla de especificaciones técnicas de los equipos a ser entregados, tampoco se encuentra los catálogos, folletos. Igualmente se deja constancia que en la oferta no se encuentran los certificados que demuestran habilitación y uso en la práctica clínica emitida por un organismo como FDA, CE, etc, además no se visualiza los Registros Sanitarios de los ítems 1 y 2

Descargo: Se aclara que, por Nota se solicitó a la firma conforme se indica en el Punto 6. Consultas y Aclaraciones.-

2- Se deja constancia que la firma EUROQUIMICA SA no presenta en su oferta Registro Sanitario para los ítems 1 y 2, tampoco presenta planilla de especificaciones técnicas de los equipos ni sus respectivos catálogos. No cuenta con los certificados de soporte técnico emitido por el fabricante.

Descargo: Se aclara que, por Nota se solicitó a la firma conforme se indica en el Punto 6. Consultas y Aclaraciones, en cuanto al registro sanitario y en cuanto a las especificaciones técnicas y catálogos las mismas se encuentran dentro de la oferta en fojas 77 al 188.-

3-) OBSERVACION realizada por B-BRAUN MEDICAL PY SA

1- Queremos dejar constancia que las empresas EUROTEC SA y CONSORCIO RENAL DOUGLAS presentan en el ítem 1 y 2 un concentrado de Hemodiálisis Acido y Bicarbonato sin contar con Registro Sanitario lo cual en el Pliego de Bases y Condiciones especifica que para dichos ítems que son utilizados en calidad del baño de Diálisis a través del torrente sanguíneo es imprescindible contar con dicho documento vigente y no en trámite. Ya que ambas empresas incumplen con este requerimiento al ofertar la marca "Insfrasol" del concentrado de Hemodiálisis. El equipamiento que ofertan 5ws-6oooA en el punto 3.14 solicitan en el PBC "posibilidad de conexión al sistema central de monitoreo con equipamiento opcional (ampliación futura) no cumplen según su declaración en su oferta específicas "concentrado a través de una distribución central

Gislena Alvarez Aguirre
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Hospital Central
Reg. Prof. Nº 6078

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. Nº 9.963

Descargo: Se aclara que, por Nota se solicitó a la firma conforme se indica en el Punto 6. Consultas y Aclaraciones.-

2- La empresa IMPORTEX SA oferta un equipo modelo 40085 en el cual su catálogo especifica que cuenta con una bolsa de bicarbonato, y en el PBC aclara específicamente en el punto 3.4 "El equipo deberá funcionar con bicarbonato liquido y son cartucho de bicarbonato en polvo . lo cual una bolsa no se puede denominar como un cartucho.

Descargo: Se aclara que, ya no se realizo la verificación de las especificaciones técnicas debido a que conforme se indica en el Punto 5. Informe Jurídico, la presente firma queda desestimada.

5. INFORME JURIDICO:

Por medio del presente y en nuestro carácter de representante de la Dirección Jurídica en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 80/19 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS",** cumplimos en remitir el informe jurídico fundado en **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del **Decreto 21.909/03** de la siguientes firmas oferentes:

1. **CONSORCIO DOUGLAS RENAL.**

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

2. **EUROQUIMICA S.A.**

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

3. **IMPORTEX SA**

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas a la oferente, se observa que la misma no se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03, debido a

Art 45 del decreto 1107/14. Discrepancia de Datos. Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivara la

Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa de Servicio de Nefrología
Hospital Central
Reg. Prof. N° 897

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

descalificación de la oferta, ***excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42 del presente Decreto.***

Acta de Subasta
Ítem 5
Procedencia: TAIWAN/ PERU

Planilla de Precios
Ítem 5
Procedencia: ALEMANIA/ PERU

Por lo que la oferta queda descalificada, debido a que la adjudicación es por el total.

4. **EUROTEC SA**

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

5. **INSUMOS MEDICOS SA**

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

6. **VICENTE SCAVONE & CIA CEISA**

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03*" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en

Gilda Alicia Aquino
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Reg. Prof. N° 6978 - Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Por correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2019, se le solicitó a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones lo siguiente: Si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñan.

EUROQUIMICA S.A.

- JIMENA FLEITAS ACOSTA C.I. N° 3.988.494
- MAURA RAQUEL MARTINEZ MORENO C.I. N° 5.419.280
- JORGE VOURLIOTIS ANDREA C.I.N° 327.840
- JOSE MARIA ALVAREZ: SOLICITAR A LA EMPRESA
- ERNESTO FIGUEREDO CORONEL C.I. N° 996.554
- CLAUDIA BEATRIZ SEÑARES C.I. N° 7.644.936

EUROTEC S.A
- GLORIA PATRICIA FRANCO, C.I. N° 675.541
- JOSÉ ANTONIO RUBIO BLANCO, C.I. N° 1.785.896
- MARCELO FERREIRA PASCOTTINI, C.I. N° 3.738.231
- SIXTO VALDÉZ GIMÉNEZ, C.I. N° 1.450.781
- SANTIAGO MEZA CÉSPEDES, C.I. N° 1.199.773

VICENTE SCAVONE & CIA
- VICENTE SCAVONE CARDENAS C.I. N° 405.545.-
- CARLOS ALBERTO URÁN CUEVAS C.I. N° 940.492.-
- MARIA HERMINIA CABALLERO SCAVONE C.I. 488.415.-
- ORNELLA PATRICIA SCAVONE CABALLERO C.I. N° 3.170.824.-MARIO MACIEL C.I. 1.514.148.-

Adriana Alvarez Aguirre
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. María del Carmen Romero
Jefa de Servicio de Nefrología
Hospital Central
Reg. Prof. N° 6976

- LIDIO SILVA C.I. 739.665.-
- OSCAR SCAVONE 428.116
- CESAR SCAVONE 859.784
- RAMON MUNDO 966.113
- LUIS GIAGNI 611.215
- MARGARITA SCAVONE 405.546
- ROSANA SCAVONE 701.571
- CLAUDIA SCAVONE 701.750
- CESAR JOSE SCAVONE 859.784

B BRAUN MEDICAL S.A

- JUAN BLADIMIRO ARCE FALCÓN, C.I. N° 106.018.-
- ALAN VICTOR RAÚL ARCE FALCÓN, C.I. N° 427.686.-
- MARÍ RUTH MARGARITA GONZÁLEZ, C.I. N° 436-000.-
- BEATRIZ GODOY DE ARCE, C.I. N° 202.690.-
- CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, C.I. N° 923.855.-
- RODOLFO DARÍO ARCE GODOY, C.I. N° 1.167.297.-
- WALTER DENIS ARCE GODOY, C.I. N° 1.167.298.-
- VIVIAN LISETTE CONCEPCIÓN ARCE GODOY, C.I. N° 1.477.658.-
- MARIO RUBÉN ARCE RAMÍREZ C.I. N° 482.937
- NUNO MIGUEL GONCALVEZ PEREIRA C.I. N° 7.747.690
- SONIA M. VICTORIA VERGARA BERNAL C.I. N° 1.052.173
- JORGE CARDENAS C.I. N° 8.418.090

CHACO'I I.C.S.A.

- CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA CON CI N° 2.014.455.-
- JUAN IGNACIO GONZALEZ BEDOYA CON CI N° 3.677.388.-
- ANALIA VIRGINIA CABALLERO OJEDA CON CI N° 4.684.841.-

DOUGLAS

- JUAN EMIGDIO GONZALEZ C.I.N° 934593
- ASIR MAIDANA C.I. N° 1840791
- ANDREA GONZALEZ C.I. N° 4.311.458
- RENATO GONZALEZ C.I.N° 4.311.439

IMPORTEX S.A.:

- RUTH SANDRA SINGER GERSZKOVIEZ 1.255.479.-
- FRIDA EVA GERSZKOVIEZ GILMAN 1.324.577.-
- NATHALIA MONSERRAT GARAY BARRIOS 3.785.677.-
- GABRIELA LILIANA MUJICA DE MORENO 1.431.745.-

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Johana Alvarez Austria
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DRA. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Hospital Central
Reg. Prof. N° 6098

RESPUESTA: Por Memorándum **DOP/COP/N° 421/19** de fecha 30 de diciembre de 2019, respectivamente, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa a la comisión evaluadora, el reporte del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), y como consecuencia se concluye que los miembros y/o representantes de las oferentes anteriormente citados, no se hallan comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.-

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de las empresas participantes, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

6. **CONSULTAS Y ACLARACIONES SOLICITADAS a las Empresas Oferentes que cumplen con el Punto 5 del presente informe.**

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo establecido en la nota.

EUROTEC SA

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 1514/19 de Fecha: 30 de diciembre de 2019, recepcionado en fecha 02 de enero de 2020.- 13:57 Hs.

- Composición de precios de los ítems 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 06 de enero de 2020.- 11:35 Hs. – en tiempo y en forma.

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 1519/19 de Fecha: 02 de enero de 2019, recepcionado en fecha 02 de enero de 2020.- 13:57 Hs.

- Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario para los Ítems 1 y 2 y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 03 de enero de 2020.- 10:57 Hs. – en tiempo y en forma, donde adjuntan una nota realizada por la Dirección de Registro y Evaluación dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia de Sanitaria donde indican que los concentrados solicitados en el ítem 1 y 2, carecen de un mecanismo de acción farmacológico o metabólico en el organismo por lo que no es posible clasificarlo como especialidad farmacéutica, considerando que los mecanismos de acción de extracción por osmosis y ultrafiltración como mecanismo de acción mecánico, se considera que los concentrados ácidos y básicos para hemodiálisis corresponden al rubro de dispositivos médicos.

Gilarina Alvarez Huerán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Ruth del Carmen Romero
Jefa del Servicio de Nefrología
Reg. Prof. N° 6978 - Hospital Central

VICENTE SCAVONE & CIA CEISA

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 1516/19 de Fecha: 30 de diciembre de 2019, recepcionado en fecha 03 de enero de 2020.- 10:50 Hs.

- Composición de precios de los ítems 1 – 2– 6

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 06 de enero de 2020.- 09:20 Hs. – en tiempo y en forma.

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 1520/19 de Fecha: 02 de enero de 2019, recepcionado en fecha 03 de enero de 2020.- 10:50 Hs.

- Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario para los Ítems 1 y 2 y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 06 de enero de 2020.- 09:20 Hs. – en tiempo y en forma, donde adjuntan una nota realizada por la Dirección de Registro y Evaluación dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia de Sanitaria donde indican que los concentrados solicitados en el ítem 1 y 2, carecen de un mecanismo de acción farmacológico o metabólico en el organismo por lo que no es posible clasificarlo como especialidad farmacéutica, considerando que los mecanismos de acción de extracción por osmosis y ultrafiltración como mecanismo de acción mecánico, se considera que los concentrados ácidos y básicos para hemodiálisis corresponden al rubro de dispositivos médicos.

B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 1517/19 de Fecha: 30 de diciembre de 2019, recepcionado en fecha 03 de enero de 2020.- 11:34 Hs.

- Composición de precios de los ítems 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 07 de enero de 2020.- 11:14 Hs. – en tiempo y en forma.

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 1521/19 de Fecha: 02 de enero de 2020, recepcionado en fecha 03 de enero de 2020.- 11:35 Hs.

- Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario para los Ítems 1 y 2 y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Documento donde se certifique la vigencia de la Autorización del fabricante que se encuentra en foja 59 y 62 de la oferta.

Gladys Alvarez Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.903

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa de Servicio de Nefrología
Reg. Prof. N° 6676 Hospital Central

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 06 de enero de 2020.- 11:15 Hs. – en tiempo, pero no en forma, debido a que con relación a la vigencia de la Autorización del fabricante que se encuentra en foja 59 y 62 de la oferta, solo presentan una contraseña de fecha 06 de enero de 2020, donde solicitan la legalización no así la vigencia del documento mencionado precedentemente.

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 04/2020 de Fecha: 06 de enero de 2020, recepcionado en fecha 06 de enero de 2020.- 12:50 Hs.

1) Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales en donde las mismas puedan ser comprobadas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDFs en CD)

2) Cumplimiento total de las Especificaciones Técnicas (salvo los puntos que sean opcionales o que se aclaren que no son excluyentes). Las planillas de especificaciones técnicas deberán ser completadas con SI o NO en la columna CUMPLE, indicando claramente los parámetros del equipo ofertado en la columna PARAMETROS, y el Nro. de Folio en la columna FOLIO. Esta columna es de suma importancia pues en ella se indica la página del catálogo, manual de usuario o servicio del fabricante en donde se encuentra el parámetro que está siendo analizado. Estos parámetros deberán ser resaltados e indicados claramente de manera a que se pueda comprobar todas las especificaciones técnicas requeridas.

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 07 de enero de 2020.- 11:14 Hs. – en tiempo y en forma.

EUROQUIMICA SA

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 1515/19 de Fecha: 30 de diciembre de 2019, recepcionado en fecha 02 de enero de 2020.- 15:01 Hs.

- Composición de precios de los ítems 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 06 de enero de 2020.- 10:36 Hs. – en tiempo y en forma.

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 1521/19 de Fecha: 02 de enero de 2020, recepcionado en fecha 02 de enero de 2020.- 15:00 Hs.

- Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario para los Ítems 1 y 2 y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 03 de enero de 2020.- 12:30 Hs. – en tiempo y en forma, donde adjuntan una nota realizada por la Dirección de Registro y Evaluación dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia de Sanitaria donde indican

Johanna Alvarez Aguilón
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Hospital Central
Reg. Prof. N°

que los concentrados solicitados en el ítem 1 y 2, carecen de un mecanismo de acción farmacológico o metabólico en el organismo por lo que no es posible clasificarlo como especialidad farmacéutica, considerando que los mecanismos de acción de extracción por osmosis y ultrafiltración como mecanismo de acción mecánico, se considera que los concentrados ácidos y básicos para hemodiálisis corresponden al rubro de dispositivos médicos. Entonces, mal podría exigir la convocante la presentación de documentaciones a los oferentes de imposible cumplimiento.

CONSORCIO DOUGLAS RENAL

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 1518/19 de Fecha: 30 de diciembre de 2019, recepcionado en fecha 06 de enero de 2020.- 09:33 Hs.

- Composición de precios de los ítems 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 06 de enero de 2020.- 16:02 Hs. – en tiempo y en forma.

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 1518/19 de Fecha: 30 de diciembre de 2019, recepcionado en fecha 06 de enero de 2020.- 09:33 Hs.

- Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de Insumos Médicos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.

Capacidad Técnica/Experiencia				
Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas	Documentaciones respaldatorias
Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de Insumos Médicos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.	Contratos y/o Facturas.

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 06 de enero de 2020.- 16:01 Hs. – en tiempo y en forma.

Johanna Alvarez Aguirre
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA E. CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Hospital Central
Reg. Prof. N° 697

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 01/2020 de Fecha: 02 de enero de 2020, recepcionado en fecha 06 de enero de 2020.- 09:31 Hs.

- Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario para los Ítems 1 y 2 y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 06 de enero de 2020.- 16:00 Hs. – en tiempo y en forma, donde adjuntan una nota realizada por la Dirección de Registro y Evaluación dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia de Sanitaria donde indican que los concentrados solicitados en el ítem 1 y 2, carecen de un mecanismo de acción farmacológico o metabólico en el organismo por lo que no es posible clasificarlo como especialidad farmacéutica, considerando que los mecanismos de acción de extracción por osmosis y ultrafiltración como mecanismo de acción mecánico, se considera que los concentrados ácidos y básicos para hemodiálisis corresponden al rubro de dispositivos médicos.

Que por Nota DOP N° 005/2020, la Dirección Operativa de Contrataciones consultó a la Dirección de Evaluación y Registro Sanitario dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia de Sanitaria si las soluciones:

CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A) Cada 1000 ml deberá contener: Cloruro de Sodio: 210,700 - 214,930 g. Cloruro de Potasio: 2,610 - 5,222 g. Cloruro de Calcio (Dihidratado): 7,710 - 9,000 g. Cloruro de Magnesio (Hexahidratado): 2,667 - 3,558 g. Acido Acético: 6,300 - 6,311 g. Agua p/inyección C.P.S. 1000 ml. Con ó sin Glucosa (Dextrosa) Anhidra (35,00 g.)

SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B) Cada 1000 ml. Deberá contener: Bicarbonato de Sodio: 84,000 g. Agua p/Inyección c.s.p. : 1000 ml.-

Deben contar con registro Sanitario expedido por esa Dirección, dicha consulta se basa en relación a la documentación presentada por las firmas EUROTEC S.A, VICENTE SCAVONE & CIA CEISA y EUROQUIMICA SA, conforme a las Notas DNVS/DERS/DM N° 55/19, DERN° 1060/2019 y DNVS/DER N° 1066/2019.

En todo caso cual sería el documento rector que certifique los productos categorizados como dispositivos médicos.

Que por Nota DNVS/DERS/DM N° 001/2020, la Dirección de Evaluación y Registro Sanitario dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia de Sanitaria contesta a la Dirección Operativa de Contrataciones manifestando que,

> *Los productos citados son dispositivos médicos y deben cumplir con las disposiciones establecidas en la LEY 659/12 y la Resolución SG N° 669/16, cuyo Art 19°, establece "Autorizar con carácter excepcional las actividades de fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de dispositivos médicos, materiales corto punzantes y equipos de protección individual que ya se encuentran declarados por las empresas habilitadas por la autoridad sanitaria por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la vigencia de la presente*

Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.R. N° 9.963

normativa, entre tanto se realicen trámites para la obtención del registro sanitario correspondiente, con adecuación a las disposiciones de la Ley N° 4659/2012 y la presente resolución".
La resolución SG N° 304/19 prorroga el plazo de adecuación para la obtención de registro sanitario de dispositivos médicos, hasta el 31 de enero de 2020.
Los productos arriba mencionados no cuentan a la fecha con registro sanitario en el rubro de dispositivos médicos, pero pueden ser objeto de las actividades mencionadas en el Art 19 de la resolución SG N° 669/19.

Cabe aclarar que las empresas oferentes que se presentan en esta licitación (CONSORCIO RENAL DOUGLAS - VICENTE SCAVONE & CIA CEISA - EUROTEC SA - EUROQUIMICA SA - B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA) cumplen con el requisito de *Habilitación vigente como Importador de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente o Certificado de Autorización como Empresa Importadora/Exportadora de equipos biomédicos.*

7. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, de las Empresas Oferentes que Cumplen con el Punto 5 del presente informe

DOCUMENTOS	CONSORCIO RENAL DOUGLAS	VICENTE SCAVONE & CIA CEISA	EUROTEC SA	EUROQUIMICA SA	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA
Documentos legales					
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales					
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**					
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de Patente Municipal Vigente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.					
1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2) Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.					
1) Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abogada
M.N. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Reg. Prof. N° 6978 - Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

DOCUMENTOS	CONSORCIO RENAL DOUGLAS	VICENTE SCAVONE & CIA CEISA	EUROTEC SA	EUROQUIMICA SA	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA
cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de Insumos Médicos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2014 – 2015 - 2016 – 2017 – 2018), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta					
2) Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante local Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales en donde las mismas puedan ser comprobadas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDFs en CD)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5) Cumplimiento total de las Especificaciones Técnicas (salvo los puntos que sean opcionales o que se aclaren que no son excluyentes). Las planillas de especificaciones técnicas deberán ser completadas con SI o NO en la columna CUMPLE, indicando claramente los parámetros del equipo ofertado en la columna PARAMETROS, y el Nro. de Folio en la columna FOLIO. Esta columna es de suma importancia pues en ella se indica la página del catálogo, manual de usuario o servicio del fabricante en donde se encuentra el parámetro que está siendo analizado. Estos parámetros deberán ser resaltados e indicados claramente de manera a que se pueda comprobar todas las especificaciones técnicas requeridas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Certificado de Buenas Prácticas: a. Para los Oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del producto ofertado, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7) Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente del país de origen tales como la FDA o CE o INVIMA de Colombia. Países miembros del Mercosur como ANVISA y otros que cuenten con las normas ISO 13.485.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8) Certificado o constancia de habilitación del servicio técnico, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para dispositivos médicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9) Habilitación vigente como Importador de Dispositivos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gabriela Alvarez Alvarión
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Reg. Prof. Nº 6978 Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. Nº 9.963

DOCUMENTOS	CONSORCIO RENAL DOUGLAS	VICENTE SCAVONE & CIA CEISA	EUROTEC SA	EUROQUIMICA SA	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA
Médicos emitida por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente o Certificado de Autorización como Empresa Importadora/Exportadora de equipos biomédicos					
10) Soporte técnico capacitado, demostrable mediante certificados del fabricante que habiliten al personal técnico a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11) Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario para los Ítems 1 y 2 y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	*NO APLICA	*NO APLICA	*NO APLICA	*NO APLICA	*NO APLICA
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.					
1) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) IVA General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Formulario 106 de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018)años para contribuyentes del IRPC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Formulario 104 de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) años para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.					
1) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Copia autenticada de Patente Municipal Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Insumos Médicos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

OBSERVACIONES:

***Se aclara que con relación al documento, *Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario para los Ítems 1 y 2 y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*, la Dirección de Registro y Evaluación dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia de Sanitaria indica que los concentrados solicitados en el ítem 1 y 2, carecen de un mecanismo de acción farmacológico o metabólico en el organismo por lo que no es posible clasificarlo como especialidad farmacéutica, considerando que los mecanismos de acción de extracción por osmosis y ultrafiltración como mecanismo de acción mecánico, se considera que los concentrados ácidos y básicos para hemodiálisis corresponden al rubro de dispositivos médicos. Que para los mismos a partir de la Resolución SG N° 669 de fecha 19 de octubre de 2016, no se debe**

Teresita S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirta E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Reg. Prof. N° 6978 Hospital Central

solicitar registro sanitario, ya que es un DISPOSITIVO MEDICO. Por lo que NO APLICA DICHO DOCUMENTO PARA ESTOS ITEMS.

Con relación a la vigencia de la Autorización del fabricante de la firma B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA, que se encuentra en foja 59 y 62 de la oferta, se le solicita y solo presentan una contraseña de fecha 06 de enero de 2020 (fecha posterior a la etapa competitiva), donde solicitan la legalización no así la vigencia del documento mencionado precedentemente.
E indican en la Nota presentada en fecha 06/01/2020, que:
Poder de presentación B Braun Medical Melsungen AG y B Braun Avitum AG con mesa de entrada de la solicitud de la certificación de vigencia ingresada en la Dirección General de Registros Públicos Sección Comercio y por este medio manifestamos en forma de declaración jurada que en caso de ser adjudicados presentaremos la Certificación de vigencia al momento de la firma del contrato.
Por lo que la misma NO CUMPLE, debido a que la misma debería estar vigente en el momento de la etapa competitiva.

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las Empresas Oferentes que Cumplen con el Punto 5 del presente informe**, en el marco de la presente licitación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y las capacidades financieras necesarias para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA						MONTO DE LA OFERTA		34.999.990.000	
		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	57.006.366.106	4,55	63.695.180.135	3,51	60.711.814.044	3,58	3,88	CUMPLE
	Pasivo corriente	12.528.160.331		18.159.222.207		16.955.769.732			
Endeudamiento	Pasivo total	32.861.668.631	0,48	41.702.941.581	0,54	40.379.347.401	0,53	0,52	CUMPLE
	Activo total	69.173.343.709		77.037.922.831		76.268.403.976			
Rentabilidad	Utilidad Neta	1.417.421.807	0,08	-1.049.489.285	-0,06	235.056.188	0,01	0,01	CUMPLE
	Capital	17.892.600.000		17.892.600.000		17.892.600.000			
Capital Operativo	Activo corriente					60.711.814.044	43.756.044.312	5.249.998.500	CUMPLE
	Pasivo corriente					16.955.769.732			

Abogada
M.J. C.S.J. Nº 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Reg. Prof. Nº 6478 - Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. Nº 9.963

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EUROTEC S.A.						MONTO DE LA OFERTA		33.135.980.000	
		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	12.198.322.563	1,98	41.118.494.159	1,54	71.130.284.890	1,57	1,70	CUMPLE
	Pasivo corriente	6.167.538.655		26.616.928.469		45.261.661.608			
Endeudamiento	Pasivo total	14.619.559.336	0,61	30.949.155.956	0,57	46.325.912.822	0,52	0,57	CUMPLE
	Activo total	24.103.049.279		54.025.250.301		88.819.826.368			
Rentabilidad	Utilidad Neta	5.861.509.735	0,29	13.817.711.251	0,69	20.111.004.673	1,01	0,66	CUMPLE
	Capital	20.000.000.000		20.000.000.000		20.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					71.130.284.890	25.868.623.282	**4.970.397.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					45.261.661.608			

EUROQUIMICA SA						MONTO DE LA OFERTA		39.899.980.000	
		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	35.899.947.389	2,36	39.267.417.909	2,38	86.721.983.211	2,24	2,33	CUMPLE
	Pasivo corriente	15.225.540.212		16.510.021.963		38.635.909.120			
Endeudamiento	Pasivo total	20.897.260.116	0,61	22.863.741.867	0,48	44.315.909.120	0,48	0,52	CUMPLE
	Activo total	34.176.367.713		47.804.915.001		91.916.318.411			
Rentabilidad	Utilidad Neta	7.384.384.316	1,48	11.579.132.728	2,32	27.220.136.048	2,72	2,17	CUMPLE
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		10.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					86.721.983.211	48.086.074.091	**5.984.997.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					38.635.909.120			

VICENTE SCAVONE & CIA. SAE						MONTO DE LA OFERTA		52.003.170.000	
		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	275.427.168.745	3,49	296.582.866.175	4,10	357.238.158.748	3,13	**3,57**	CUMPLE
	Pasivo corriente	79.021.760.056		72.365.316.484		94.757.077.667			
Endeudamiento	Pasivo total	98.521.760.056	0,26	91.865.316.484	0,24	114.257.077.667	0,25	**0,25**	CUMPLE
	Activo total	375.259.396.066		387.216.000.275		452.240.419.674			
Rentabilidad	Utilidad Neta	16.371.247.106	0,18	17.054.333.317	0,08	45.336.768.763	0,22	**0,16**	CUMPLE
	Capital	90.000.000.000		210.000.000.000		210.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					357.238.158.748	242.981.081.081	**7.800.475.500**	CUMPLE
	Pasivo corriente					114.257.077.667			

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. Nº 9.963

CONSORCIO DOUGLAS RENAL

CHACO'I ICSA						MONTO DE LA OFERTA		33.324.980.000	
		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	1.350.981.721	9,10	8.450.238.135	2,27	16.976.963.212	2,03	**4,47**	CUMPLE
	Pasivo corriente	148.500.600		3.718.835.777		8.374.115.754			
Endeudamiento	Pasivo total	148.500.600	0,11	3.718.835.777	0,37	12.522.765.754	0,65	**0,37**	CUMPLE
	Activo total	1.387.761.721		10.061.058.873		19.402.366.172			
Rentabilidad	Utilidad Neta	16.473.277	0,02	318.366.245	0,06	463.083.742	0,09	**0,06**	CUMPLE
	Capital	1.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					16.976.963.212	8.602.847.458	**4.998.747.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					8.374.115.754			
LABORATORIO DOUGLAS SA						**MONTO DE LA OFERTA**		**33.324.980.000**	
		2016		**2017**		**2018**		**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	1.814.312.418	1,80	3.838.243.891	1,18	4.514.123.996	1,32	**1,43**	CUMPLE
	Pasivo corriente	1.010.180.003		3.263.160.442		3.420.832.836			
Endeudamiento	Pasivo total	2.062.192.053	0,67	3.263.160.442	0,06	3.420.832.836	0,52	**0,42**	CUMPLE
	Activo total	3.072.372.056		54.787.804.456		6.579.342.510			
Rentabilidad	Utilidad Neta	575.952.598	0,58	362.792.298	0,36	881.098.412	0,88	**0,61**	CUMPLE
	Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					4.514.123.996	1.093.291.160	**4.998.747.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					3.420.832.836			

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia **de las Empresas Oferentes que Cumplen con el Punto 5 del presente informe**, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2014 – 2015 – 2016 – 2017- 2018, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 30% (Treinta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA ROMERO
Nefrología
Hospital Central
Reg. Prof. N° 5786

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	30% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS Y/O FACTURAS	MONTO	OBSERVACION
EUROQUIMICA SA	39.899.980.000	11.969.994.000	CONTRATO N° 269/18 - MSPyBS	5.922.681.960	CUMPLE
			CONTRATO N° 231/18 - MSPyBS	9.786.212.000	
				15.708.893.960	
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA	34.999.990.000	10.499.997.000	CONTRATO N° 218/15 - MSPYBS	9.618.200.000	CUMPLE
			CONTRATO N° 340/17 - IPS	2.649.972.000	
				12.268.172.000	
VICENTE SCAVONE & CIA CEISA	52.003.170.000	15.600.951.000	CONTRATO N° 117/16 IPS	3.050.964.000	CUMPLE
			CONTRATO N° 279/18 IPS	4.104.516.000	
			CONTRATO N° 372/18 IPS	8.931.388.000	
			CONTRATO N° 339/17 IPS	2.255.389.650	
			CONTRATO N° 339/17 IPS	434.590.000	
			CONTRATO N° 309/18 IPS	11.823.502.000	
				30.600.349.650	
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	33.324.980.000	9.997.494.000			CUMPLE

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abogada
M.J. C.S.J. Nº 42.759

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrologia
R/P. Nº 9.963

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARI
Jefa de Servicio de Nefrología
Hospital Central
Reg. Prof. Nº 6976

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	30% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS Y/O FACTURAS	MONTO	OBSERVACION
CHACO 'I ICSA		AL MENOS 40% 3.998.997.600	CONTRATO N° 211/15 MSPyBS	11.806.000.000	
				11.806.000.000	
LABORATORIO DOUGLAS SA		AL MENOS 10% 999.749.400	CONTRATO N° 362/18-IPS	876.439.200	
			FACTURA N° 001-001 - 0000505	595.000.000	
			FACTURA N° 001-001 - 0000510	606.608.400	
			FACTURA N° 001-001 - 0000507	504.550.000	
			FACTURA N° 001-001 - 0000005	512.466.500	
			FACTURA N° 001-001 - 0000004	268.537.500	
				3.363.601.600	
				15.169.601.600	
EUROTEC SA	33.135.980.000	9.940.794.000	CONTRATO N° 270/18-MSPYBS	12.933.760.000	CUMPLE

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abogada
M.J. C.S.J. N° 42.759

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado de los ítems que contemplan este informe final, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas por la Dra. Maria del Carmen Romero y la Dra. Mirna Estela Reinoso representantes de la Gerencia de Salud.

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Unitario Referencial	Porcentaje de Variación	Precio total Unitario	Precio Total	Observación
EUROTEC SA	1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	470.000	940.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.600	21.500	-69,30%	6.204.000.000	33.135.980.000	MENOR OFERTA CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC EN CUANTO A LOS INSUMOS Y EQUIPO SOLICITADO A COMODATO (SWS HEMODIALYSIS – SWS – 6000 A). POR LO QUE SE SUGIERE ADJUDICAR CONFORME A LA ADENDA N° 10 SECCION II ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
EUROTEC SA	2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	470.000	940.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	21.500	-71,86%	5.687.000.000		
EUROTEC SA	3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIALISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	56.500	113.000	HAEM - O - FLUX - POLYMED	INDIA	80.300	150.500	-46,64%	9.073.900.000		
EUROTEC SA	4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIALISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	38.000	76.000	HAEM - O - FLUX - POLYMED	INDIA	80.300	135.000	-40,52%	6.102.800.000		
EUROTEC SA	5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	95.000	190.000	MME	EGIPTO	25.300	60.000	-57,83%	4.807.000.000		
EUROTEC SA	6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	80.000	160.000	AV FISTULA NEEDLES POLYMED	INDIA	7.883	19.500	-59,57%	1.261.280.000		
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	470.000	940.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	21.500	-71,86%	5.687.000.000	33.324.980.000	SEGUNDA MENOR OFERTA CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC EN CUANTO A LOS INSUMOS Y EQUIPO SOLICITADO A COMODATO (SWS HEMODIALYSIS – SWS – 6000 A). POR LO QUE SE SUGIERE ADJUDICAR
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	470.000	940.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.600	21.500	-69,30%	6.204.000.000		

Gabriel Fleitas Aguilera
Abogado
M.C.S.J. N° 67.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Reg. Prof. N° 6978 - Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

002280

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Unitario Referencial	Porcentaje de Variación	Precio total Unitario	Precio Total	Observación
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIALISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	56.500	113.000	SMART FLUX ADVANCE MME	EGIPTO	80.520	150.500	-46,50%	9.098.760.000		CONFORME A LA ADENDA N° 10 SECCION II ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIALISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	38.000	76.000	SMART FLUX ADVANCE MME	EGIPTO	80.630	135.000	-40,27%	6.127.880.000		
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIALISIS	Unidad	UNIDAD	95.000	190.000	MME	EGIPTO	25.850	60.000	-56,92%	4.911.500.000		
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	80.000	160.000	MME	EGIPTO	8.099	19.500	-58,47%	1.295.840.000		
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA	1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIALISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	470.000	940.000	B BRAUN	CHILE	8.400	21.500	-60,93%	7.896.000.000	34.999.990.000	TERCERA MENOR OFERTA CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC EN CUANTO A LOS INSUMOS Y EQUIPO SOLICITADO A COMODATO (DIALOG), **NO ASI EN CUANTO A LA AUTORIZACION DEL FABRICANTE TANTO COMO DE LOS INSUMOS Y EL EQUIPO.**
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA	2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIALISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	470.000	940.000	B BRAUN	CHILE	6.300	21.500	-70,70%	5.922.000.000		
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA	3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIALISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	56.500	113.000	B BRAUN	ALEMANIA	77.000	150.500	-48,84%	8.701.000.000		
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA	4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIALISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	38.000	76.000	B BRAUN	ALEMANIA	65.670	135.000	-51,36%	4.990.920.000		
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA	5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIALISIS	Unidad	UNIDAD	95.000	190.000	B BRAUN	ALEMANIA	30.693	60.000	-48,85%	5.831.670.000		
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA	6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	80.000	160.000	B BRAUN	ALEMANIA	10.365	19.500	-46,85%	1.658.400.000		
EUROQUIMICA SA	1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIALISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	470.000	940.000	RENACID	MALASIA	10.355	21.500	-51,84%	9.733.700.000	39.899.980.000	CUARTA MENOR OFERTA CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC EN CUANTO A LOS INSUMOS Y EQUIPO SOLICITADO A COMODATO (SWS HEMODIALYSIS – SWS – 6000)
EUROQUIMICA SA	2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIALISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	470.000	940.000	RENACARB	MALASIA	10.355	21.500	-51,84%	9.733.700.000		
EUROQUIMICA SA	3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIALISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	56.500	113.000	EATSMARK	CHINA	77.700	150.500	-48,37%	8.780.100.000		

Juliana Benítez Fretes
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Reg. Prof. Nº 6976 - Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. Nº 9.963

000279

Empresa	Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Unitario Referencial	Porcentaje de Variación	Precio total Unitario	Precio Total	Observación
EUROQUIMICA SA	4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	38.000	76.000	EATSMARK	CHINA	64.000	135.000	-52,59%	4.864.000.000		
EUROQUIMICA SA	5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	95.000	190.000	EATSMARK	CHINA	25.200	60.000	-58,00%	4.788.000.000		
EUROQUIMICA SA	6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	80.000	160.000	EATSMARK	CHINA	12.503	19.500	-35,88%	2.000.480.000		
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	470.000	940.000	SALBEGO NIPRO	BRASIL	10.688	21.500	-50,29%	10.046.720.000	52.003.170.000	QUINTA MENOR OFERTA CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC EN CUANTO A LOS INSUMOS Y EQUIPO SOLICITADO A COMODATO (DIAMAX)
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	470.000	940.000	SALBEGO NIPRO	BRASIL	10.688	21.500	-50,29%	10.046.720.000		
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	56.500	113.000	NIPRO	JAPON - USA - BRASIL - CHINA - INDONESIA - TAILANDIA	118.070	150.500	-21,55%	13.341.910.000		
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	38.000	76.000	NIPRO	JAPON - USA - BRASIL - CHINA - INDONESIA - TAILANDIA	118.070	135.000	-12,54%	8.973.320.000		
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	95.000	190.000	NIPRO	JAPON - USA - BRASIL - CHINA - INDONESIA - TAILANDIA	42.046	60.000	-29,92%	7.988.740.000		
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	80.000	160.000	NIPRO	JAPON - USA - BRASIL - CHINA - INDONESIA - TAILANDIA	10.036	19.500	-48,53%	1.605.760.000		
IMPORTEX SA	1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	470.000	940.000	C P H D - 24/34 SOLUCION PARA HEMODIALISIS - FRESENIUS	BRASIL	17.593	21.500	-18,17%	16.537.420.000	70.000.000.000	SEXTA MENOR OFERTA NO CUMPLE CONFORME SE INDICA EN EL PUNTO 5 INFORME JURIDICO DEL PRESENTE INFORME.
IMPORTEX SA	2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	470.000	940.000	C P H D - BICARBONATO DE SODIO 8,4% SOL POLIELECTROLITICA PARA HEMODIALISIS	BRASIL	17.594	21.500	-18,17%	16.538.360.000		

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. Nº 9.963

000278

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Unitario Referencial	Porcentaje de Variación	Precio total Unitario	Precio Total	Observación
								- FRESENIUS							
IMPORTEX SA	3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIALISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	56.500	113.000	FRESENIUS F7HPS	ALEMANIA/ PERU	121.024	150.500	-19,59%	13.675.712.000		
IMPORTEX SA	4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	38.000	76.000	FRESENIUS FX10	ALEMANIA/ PERU	114.858	135.000	-14,92%	8.729.208.000		
IMPORTEX SA	5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIALISIS	Unidad	UNIDAD	95.000	190.000	SUNDER	ALEMANIA/ PERU	59.998	60.000	0,00%	11.399.620.000		
IMPORTEX SA	6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	80.000	160.000	FRESENIUS	ALEMANIA/ PERU	19.498	19.500	-0,01%	3.119.680.000		

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

Teresa S. Bernal O
Abogada - Mat. Nº 11.76
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Hospital Central
Reg. Prof. Nº 9.98

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Remoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. Nº 9.983

000277

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación ha solicitado el desglose de precios ofertados de las siguientes empresas, debido a que las mismas se encuentran fuera del rango establecido por la DNCP.

- **EUROQUIMICA SA: ITEM 1 - 2- 3 – 4 - 5 - 6.**
- **EUROTEC: ITEM 1 - 2- 3 – 4 - 5 – 6.**
- **VICENTE SCAVONE & CIA CEISA: ITEM 1 - 2- 6.**
- **CONSORCIO DOUGLAS RENAL: ITEM 1 - 2- 3 – 4 - 5 - 6.**
- **B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA: ITEM 1 - 2- 3 – 4 - 5 - 6**

Que, por Notas de fecha 30 de diciembre de 2019, se le ha solicitado una explicación detallada a las firmas mencionadas precedentemente la composición de los precios ofertados, debido a que en los ítems el precio ofertado es menor al (30%) treinta por ciento.

Las empresas, por mesa de entrada de fechas 02, 06 y 07 de enero de 2020, remiten el desglose y composición de su precio detallado, ***lo cual fue verificado, analizado y posteriormente aceptado por esta comisión evaluadora***. Dichas notas constan en el antecedente

11. ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **Abastecimiento Simultáneo por el TOTAL y será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas.**

a) En caso de que exista 2 (dos) ofertas: La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda mejor oferta calificada; quien deberá aceptar adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja

Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Reg. Prof. N° 6978 - Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

b) En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, oferte por la cantidad máxima de todos los ítems y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado.

"La cantidad mínima corresponde al 50% (cincuenta por ciento), de la cantidad máxima adjudicada en casa caso."

El compromiso en obligación de pago de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total conforme a las cantidades máximas, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, **conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2019.**

INSUMOS

N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	Cantidad Máxima	En caso de 2 ofertas		En caso de 1 oferta
			60%	40%	100%
1	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	940.000	564.000	376.000	940.000
2	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)	940.000	564.000	376.000	940.000
3	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	113.000	67.800	45.200	113.000
4	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	76.000	45.600	30.400	76.000
5	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	190.000	114.000	76.000	190.000
6	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	160.000	96.000	64.000	160.000

Equipos en Comodato Monitores de Hemodiálisis

En caso de 2 ofertas		En caso de 1 oferta	
Calificación	**Número de Monitores a ser requeridas**	**Calificación**	**Número de Monitores a ser requeridas**
Mejor Calificada Se adjudicará 60%	Al menos 18 Monitores de Hemodiálisis	Se adjudicará 100%	Al menos 30 Monitores de Hemodiálisis
Segunda Mejor Calificada Se adjudicará 40%	Al menos 12 Monitores de Hemodiálisis		

Gilsanna Martínez Aguilera
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa de Servicio de Nefrología
Reg. Prof. N° 14.018 - Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

Que, por Notas de fecha 06 de enero de 2020, se le ha solicitado a las empresas la aceptación de adecuar sus precios ofertados, al de la oferta más baja teniendo en cuenta que para el presente llamado en los ítems mencionados precedentemente se utilizo la modalidad de abastecimiento simultaneo conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EUROTEC SA

1. Aceptación a bajar el precio ofertado al de la oferta más baja, teniendo en cuenta que para el presente llamado se utiliza la modalidad de abastecimiento simultáneo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 1: Gs. 6.050

CONSORCIO DOUGLAS RENAL

1. Aceptación a bajar el precio ofertado al de la oferta más baja, teniendo en cuenta que para el presente llamado se utiliza la modalidad de abastecimiento simultáneo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 2: Gs. 6.050

Ítem 3: Gs. 80.300

Ítem 4: Gs. 80.300

Ítem 5: Gs. 25.300

Ítem 6: Gs. 7.883

Que, por Notas de fecha 06 y 07 de enero de 2020, las empresas han dado la aceptación de adecuar sus precios ofertados, al de la oferta más baja teniendo en cuenta que para el presente llamado en los ítems mencionados precedentemente se utilizo la modalidad de abastecimiento simultaneo conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo que la distribución, queda de la siguiente manera:

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
EUROTEC SA	1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN A)	Litros	BIDON	**282.000**	**564.000**	INSPRASOL	TURQUIA	6.050
EUROTEC SA	2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN B)	Litros	BIDON	**282.000**	**564.000**	INSPRASOL	TURQUIA	6.050
EUROTEC SA	3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	**33.900**	**67.800**	HAEM - O - FLUX - POLYMED	INDIA	80.300
EUROTEC	4	42161612-	FILTRO CAPILAR	Unidad	UNIDAD	**22.800**	**45.600**	HAEM - O -	INDIA	

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abogada
M.J. C.S.J. Nº 47.759

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Báez P.
Servicio de Nefrología
R.P. Nº 9.963

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Hospital Central
R.P. Prof. Nº 2.979

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
SA		001	P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2					FLUX - POLYMED		80.300
EUROTEC SA	5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	**57.000**	**114.000**	MME	EGIPTO	25.300
EUROTEC SA	6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	**48.000**	**96.000**	AV FISTULA NEEDLES POLYMED	INDIA	7.883
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	**188.000**	**376.000**	INSPRASOL	TURQUIA	6.050
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	**188.000**	**376.000**	INSPRASOL	TURQUIA	6.050
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	**22.600**	**45.200**	SMART FLUX ADVANCE MME	EGIPTO	80.300
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	**15.200**	**30.400**	SMART FLUX ADVANCE MME	EGIPTO	80.300
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	**38.000**	**76.000**	MME	EGIPTO	25.300
CONSORCIO DOUGLAS RENAL	6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	**32.000**	**64.000**	MME	EGIPTO	7.883

Mejor Calificada: EUROTEC S.A.

Se adjudicará 60% Al menos 18 Monitores de Hemodiálisis

Segunda Mejor Calificada: CONSORCIO DOUGLAS RENAL

Se adjudicará 40% Al menos 12 Monitores de Hemodiálisis

12. <u>RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA</u>:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este informe final conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere:

- **Adjudicar a las Firmas CONSORCIO DOUGLAS RENAL y EUROTEC SA , conforme a los siguientes CUADROS:**

Adriana Alvarez Aguirón
Abogada
M.N. C.S.J. N° 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. MARIA EUGENIA ROMERO
Jefa de Servicio de Nefrología
Hosp. Prof. Ramón S. Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mima E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

EUROTEC SA

18 Monitores de Hemodiálisis

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Unitario	Precio Total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN A)	Litros	BIDON	282.000	564.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	3.412.200.000	19.571.388.000
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN B)	Litros	BIDON	282.000	564.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	3.412.200.000	
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	33.900	67.800	HAEM - O - FLUX - POLYMED	INDIA	80.300	5.444.340.000	
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	22.800	45.600	HAEM - O - FLUX - POLYMED	INDIA	80.300	3.661.680.000	
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	57.000	114.000	MME	EGIPTO	25.300	2.884.200.000	
6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	48.000	96.000	AV FISTULA NEEDLES POLYMED	INDIA	7.883	756.768.000	

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA.: GS. 19.571.388.000 (Son Guaraníes diez y nueve mil quinientos setenta y un millones trescientos ochenta y ocho mil). IVA INCLUIDO.-

CONSORCIO DOUGLAS RENAL

12 Monitores de Hemodiálisis

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Unitario	Precio Total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN A)	Litros	BIDON	188.000	376.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	2.274.800.000	13.047.592.000
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN B)	Litros	BIDON	188.000	376.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	2.274.800.000	
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	22.600	45.200	SMART FLUX ADVANCE MME	EGIPTO	80.300	3.629.560.000	
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	15.200	30.400	SMART FLUX ADVANCE MME	EGIPTO	80.300	2.441.120.000	
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	38.000	76.000	MME	EGIPTO	25.300	1.922.800.000	
6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	32.000	64.000	MME	EGIPTO	7.883	504.512.000	

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA.: GS. 13.047.592.000 (Son Guaraníes trece mil cuarenta y siete millones quinientos noventa y dos mil). IVA INCLUIDO.-

Abogada
M.J. C.S.J. Nº 47.759

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. Nº 9.963

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DRA. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Hospital Central
Reg. Prof. Nº 6976

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE LA LPN SBE N° 80/19.: GS. 32.618.980.000 (Son Guaraníes treinta y dos mil seiscientos diez y ocho millones novecientos ochenta mil). IVA INCLUIDO.-

Es nuestro informe

✓ Lic. Gloria Vega, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

✓ Abg. Teresa Bernal, en representación de la Dirección Jurídica.

Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

✓ Abg. Johana Alvarez, en representación de la Dirección Jurídica.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO
Jefa del Servicio de Nefrología
Reg. Prof. N° 6978 - Hospital Central

✓ Dra. María del Carmen Romero de Fernández, en representación de la Gerencia de Salud.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirna E. Reinoso P.
Servicio de Nefrología
R.P. N° 9.963

✓ Dra. Mirna Estela Reinoso Payetti, en representación de la Gerencia de Salud.